MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Angel Panero Buceta.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de León sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Angel Panero Buceta; y Resultando que los Técnicos, empleados, subalternos y obreros de la Empresa «Construcciones Panero Buceta, S. A.», han solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Panero Buceta, quien en 1927 alcanzó el título de Aparejador en la Escuela de Arquitectura de Madrid, obteniendo por concurso, en 1928, la plaza de Aparejador de la Diputación Provincial de León; desde 1948 es Concejal del Excmo. Ayuntamiento de León, incorporado, como Aparejador, a la Comandancia de Obras de la Séptima Región Militar, ha prestado relevantes servicios desde hace veinticinco años, continuando en dicho cargo a plena satisfacción de sus superiores; en 1943 funda la Empresa «Construcciones Angel Panero Buceta», transformada en 1961 en Sociedad Anónima; poco después crea «Industrias Auxiliares de la Construcción, S. A.», que alberga un crecido número de obreros; a esta acción creadora

Buceta», transformada en 1961 en Sociedad Anonima; poco después crea «Industrias Auxiliares de la Construcción, S. A.», que alberga un crecido número de obreros; a esta acción creadora de puestos de trabajo hay que unir otra de indole social, cual es la construcción de viviendas para sus obreros y empleados, creación de bolsas de estudio y becas para productores de sus Empresas y premios especiales de antigüedad entre otras, actuaciones éstas que ponen de relieve su alto sentido social; Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Panero Buceta las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta años de servicios laborales prestados con caracter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmnte ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Angel Panero Buceta la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 19 de noviembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Francisco Arcay Bonhome.

Ilmo Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de La Coruña sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Francisco Arcay Bonhome; y Resultando que doña Concepción Torrado Varela ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Arcay Bonhome, en consideración a los méritos contraídos por el propuesto, quien hace más de cincuenta años presta sus servicios como labrador en casa de la citada señora de forma abnegada e ininterrumpida, siendo su comportamiento siempre ejemplar tanto en el aspecto laboral como en el social, destacando en su dilatada vida de trabajo por su honradez y competencia profesional;
Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;
Considerando que procede acceder a la concesión de la Me-

blemente la petición deducida;
Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Arcay Bonhome las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;
Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden

de la Medalla del Trabajo se verifique por categoria superior a la inicial; Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la men-cionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asun-tos Generales, ha acordado conceder a don Francisco Arcay Bonhome la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoria

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 19 de noviembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

CORRECCION de erratas de la Orden de 4 de noviembre de 1968 por la que se autoriza la ex-plotación del criadero «San Juan» (Jaén), de plomo y plata, dentro de Zona Reservada a favor del Estado.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de fecha 12 de noviembre de 1968, página 16074, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo tercero del texto de la citada Orden, líneas tercera y cuarta, donde dice: «...en el artículado sobre minas y zonas reservadas...», debe decir: «... en el artículado sobre minas y zonas reservadas...».

En el apartado 1.º, párrafo cuarto, línea primera, donde dice: «Desde el punto de partida se medirán 396,79 metros con rumbo...», debe decir: «Desde el punto de partida se medirán 396,70 metros con rumbo...».

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lé-rida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, esta Delegación Porvincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: Línea C. H. Popular-Lérida.
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Ibars de Urgel.
Final de la línea: E. T. «Ermita».
Tensión: 11.000 V.
Longitud: 359 metros.
Apoyos: Postes de madera.
Situación: E. T. «Ermita».
Potencia y tensión: E. T. de 50 kVA., a 11.000/380-220 V.
Referencia: A-1.501.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, al-cance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/

1956, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 30 de octubre de 1968.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—
10.381-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lé-rida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utili-